Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 325.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 09 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Memorando DGAT N° 313, de fecha 03 de marzo de 2022, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia eleva la propuesta del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, para el Ejercicio Fiscal año 2022, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo"; en su Art. 1° aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado bajo la coordinación de la Secretaria Nacional Anticorrupción, en el cumplimiento del compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018-2020.

Que el Art. 2° del mismo cuerpo legal, declara de interés y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencias y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución SENAC N° 30/2022, se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991/2019.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 121.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 09 de marzo de 2022.-

Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 329, de fecha 07 de marzo de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal año 2022, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar su implementación al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 34930/2022

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

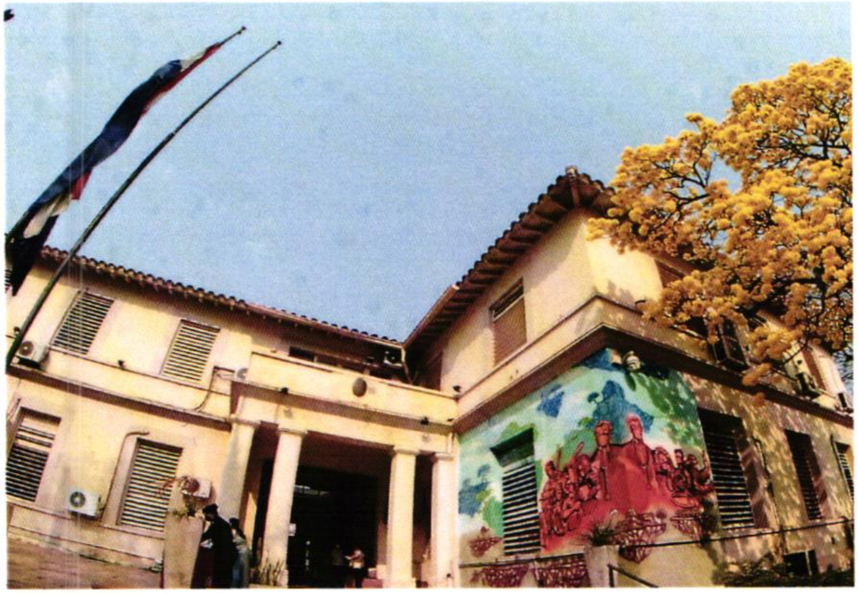

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

AÑO 2022

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Introducción

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue elaborado bajo la concepción del nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que han sido desplegados en el país a partir de la sanción de la Constitución de 1.992, que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo qué, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a gestión de las políticas públicas y sus priorizaciones presupuestarias; logros y dificultades para alcanzar objetivos institucionales; acciones de mejoramiento institucional; avances alcanzados con relación a las metas institucionales trazadas.

Asimismo, este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y está regido por el Decreto Nº 2991/2019 *"Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo";* Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social S.G. N° 46/2020 *"Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social."* y la Resolución S. G. Nº 290 *"Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución S .G. Nº 46 de fecha 11 de febrero de 2020, "Por la Cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", y se designa a los Técnicos Responsables para la elaboración de los informes correspondientes.*

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Marco Normativo Institucional

Constitución Nacional

- Artículos 6, 7, 57, 58, 61, 68, 70 y 72.

Leyes Nacionales:

- Ley N° 836/1980 del Código Sanitario.
- Ley N° 1.032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 1.535/1999 de Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 3.007/2006 Por la cual se modifica y amplía la Ley N° 1.032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 5.099/2013, de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Decretos:

- Decreto N° 21.376/1998 - Por el cual se establece la Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 3577/2020 – Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Decreto Nº 2991/2019 *"Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo"*

Resoluciones:

- Resolución S.G. N° 024/2019 - Por la cual se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondientes al Periodo 2019-2023.
- Resolución S.G. N° 667/2019 - Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al Periodo 2019-2023.
- Resolución S.G. N° 65/2017 - Por la cual se aprueba el protocolo de recepción e investigación de denuncias y de protección al denunciante.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

- Resolución S.G. N° 039/2019 - Por la cual se crea la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

- Resolución S.G. N° 536/2007 - Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todas las dependencias y los servicios de salud de la entidad.

- Resolución S.G. N° 181/2007 - Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.

- Resolución S.G. N° 316/2017 - Por la cual se aprueba el documento de la Política Nacional de Calidad en Salud 2017 – 2030, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Resolución SENAC N° 30/2022, "Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991/2019"

- **Convenios Internacionales**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948, ratificada por Ley Nº 1/1989 "Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto De San José de Costa Rica."

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - 1966, ratificada por Ley N° 05 /1992, que aprueba la Adhesión de la República al Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, adoptados durante el XXI Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización en las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 16 de Diciembre de 1966.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976. Ratificada por la Ley N° 04/1992, que Aprueba la Adhesión de la Republica al "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales", adoptado durante el XXI periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.

- Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Misión Institucional

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Visión Institucional

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

La Misión y Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las cuales han sido adecuadas a las actuales políticas y perspectivas de desarrollo económico y social de la institución a través de la Resolución S.G. N° 52/2014, "Por la Cual se Actualizan la Misión y la Visión, se establecen los Valores y se Aprueba el Plan Estratégico Institucional correspondiente al Periodo 2013-2018" y son transversales a los objetivos de la institución y se expresarán en las intervenciones y estrategias del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Objetivos Institucionales

- Fortalecer la rectoría y la gobernanza;
- Avanzar hacia la cobertura y el acceso universal de los servicios de salud con enfoque en la atención primaria de salud;
- Fortalecer el proceso de gestión institucional.

Valores

- Derecho a la salud.
- Equidad.
- Solidaridad.
- Respeto a la diversidad.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Principios Rectores

- Universalidad.
- Calidad y humanización en los servicios.
- Eficiencia.
- Responsabilidad.
- Transparencia en la gestión y rendición de cuentas
- Integralidad.
- Sostenibilidad.
- Participación social

Definición del Plan de Rendición de Cuentas

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es un proceso continuo y permanente de comunicación con el ciudadano, interesado en saber lo que la Institución realiza conforme a su naturaleza. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en el presente plan.

El mismo tiene como objetivo articular la participación del ciudadano a través del diálogo social, fomento de la transparencia activa y de anticorrupción, y la comunicación de manera constante para garantizar el mayor entendimiento y difusión sobre las actividades y acciones que realiza el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Estructuración y Priorización Temática del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año 2022, en el marco de la gestión institucional:

- UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA – COBERTURA - MSPBS

Grupos de Interés

Podría definirse como grupo o sujeto de interés de este Plan de Rendición de Cuentas, a todo ciudadano paraguayo usuario o no del sistema nacional de salud, atendiendo al Servicio de Terapia Intensiva en la cual se llevan a cabo cuidados intensivos de la salud, los cuales están destinados a dar soporte vital a personas en estado crítico.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Definición de Acciones Continúas y Acciones Puntuales

Acciones continuas:

- Gestión de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento diario y monitoreo periódico (a través del Portal de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio)
- Respuesta a Solicitudes de Información Pública. (a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental)
- Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional.
- Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.
- Difusión de datos respecto a acciones a través de apartados y tableros dinámicos en web institucional.

Acciones puntuales o periódicas:

- Publicación en formato de datos abiertos, del Informe Matriz de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Tema elegido: *Red Intersectorial de Servicios para Unidades de Terapia Intensiva.*

Mecanismos de Participación Ciudadana

Herramientas digitales para denuncias, quejas, sugerencias, reclamos y acceso a la información:

- www.denuncias.gov.py
- www.informacionpublica.paraguay.gov.py
- anticorrupción@mspybs.gov.py
- uaccesoalainformacionytransp@gmail.com
- sau@mspbs.gov.py

Contactos telefónicos:

- 021 2374232
- 021 2374000
- 021 206266

Redes Sociales:

- Twitter: @msaludpy

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

- Facebook: Ministerio de Salud Paraguay
- Instagram: msaludpy

Cronograma de Acciones Continúas y Acciones Puntuales

		Acciones	**Responsables - Nivel de involucramiento**
Acciones Continuas	**Periodo de implementación: Enero a Diciembre 2022.**	-Gestión del Portal web de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio. -Respuesta a Solicitudes de Información Pública.	✓ Dirección Anticorrupción. ✓ Dirección de Calidad. ✓ Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa.
		-Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional. -Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.	✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Asesoría Técnica de Gabinete. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		Monitoreo y Evaluación	✓ Todas las direcciones. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		Informe Anual de Gestión.	
Acciones Puntuales	**Periodo de implementación: por etapas.**	**Acciones**	✓ Dirección General de Administración y Finanzas. ✓ Dirección General de Redes y Servicios de Salud – Dirección de Terapia Intensiva ✓ Asesoría Técnica de Gabinete. ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Dirección de Calidad. ✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
		-Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, *UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA COBERTURA MSPBS* (enero a diciembre 2022)	

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

		Monitoreo y Evaluación	✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		Informe trimestral, Informe Final, Memoria Anual y Matriz de Indicadores del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano	
Mecanismos de Participación Ciudadana	**Periodo de Implementación: por etapas**	**Acciones**	✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
Mecanismos de Participación Ciudadana	**Periodo de Implementación: por etapas**	-Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales. (enero a diciembre 2022)	✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		-Implementación de Mecanismos de Participación ciudadana no convencionales.	

Elaboración de Informes

Cada dependencia institucional vinculante al Tema elegido, deberá remitir de forma trimestral, conforme al Plan elaborado por el Comité, toda información que alimente la Matriz de Indicadores Mínimos, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de otros informes de gestión inherentes a sus áreas misionales específicas.

Informe parcial (trimestral). El Comité de Rendiciones de Cuentas al Ciudadano deberá compendiar las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan, que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme cuanto sigue:

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

- Primer informe parcial: Enero, Febrero y Marzo 2022.

- Segundo informe parcial: Abril, Mayo y Junio 2022.

- Tercer informe parcial: Julio, Agosto y Setiembre 2022.

-Informe Final: Enero a Diciembre 2022.

-Memoria Anual: Enero a Diciembre de 2022.

-Matriz de Indicadores: Enero a Diciembre de 2022. (Anexo Resolución SENAC N° 30)

Art 3º de la Resolución SENAC Nº 30/2022, *"Deberán ser publicados,* ***dentro de los quince días corridos siguientes culminado el periodo comprendido*** *para cada informe, en caso de coincidir dicho plazo con un día inhábil, se computara el siguiente día hábil inmediatamente posterior"*

Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Elaboración del Informe Final (anual) del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a partir de toda la información recabada en virtud de los informes parciales y las acciones realizadas en el marco del presente Plan, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas final, en el mes de diciembre. A su vez, se deberá anexar las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción. Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivos, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. Estas conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación de la institución, y elevadas a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Estructura y desarrollo de los informes (parciales y final).

1. Presentación: Deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando.

2. Resumen: De una extensión limitada y redactado en un lenguaje claro y comprensible para el ciudadano en general.

3. Descripción del proceso de elaboración del informe: Hacer énfasis al proceso de selección de áreas claves, los motivos de dicha priorización, y un destaque a los procesos instalados.

4. Breve presentación del plan institucional/planes nacionales: Fundamentar el destaque de las áreas priorizadas, con las justificaciones de rigor.

5. Gestión institucional: Apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas:

5.1- Proyectos y programas ejecutados (objetivo, población beneficiaria, monto, porcentaje de ejecución, resultados logrados, metas).

5.2- Proyectos y programas no ejecutados: Detallar dificultades (financieras, de gestión, externas), aclaración y motivos de niveles de no ejecución.

5.3- Servicios prestados: Hacer referencia de la llegada del servicio institucional prestado al ciudadano, costo, calidad, oportunidad, y otros.

5.4- Contrataciones realizadas.

5.5- Estado general de ejecución financiera: Detallar números globales, datos desagregados, con interpretación relevante.

5.6- Otros datos que se considere pertinente en el marco de los avances institucionales (normativas, estructura interna, infraestructura, adquisiciones.)

6. Instancias de participación ciudadana: ¿Existen canales habituales de participación ciudadana instalados en la institución? ¿Se han realizado consultas específicas para la elaboración de la rendición de cuentas?

7. Mitigación y corrección ante observaciones: ¿Hubo hallazgos relevantes? ¿Se recibió observaciones de organismos externos? ¿Qué medidas de corrección se tomaron? ¿Se fortaleció el control interno y mitigado riesgos?

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

8. Logros principales: Destaque de las áreas priorizadas en términos de resultados de política pública (contribución a las metas institucionales, a los planes sectoriales y nacionales).

9. Metas para el próximo año (solo para el informe final): Resaltar la instauración institucional del proceso de rendición de cuentas con carácter permanente y continuo. Se debe consignar las metas institucionales, en general y de transparencia, en particular, fijadas para el siguiente año.

Elaboración de la memoria anual. El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.

////////////////////

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS